

OVJ/mxsl
MRE-56 799-2010

RUT 76.071.739-8
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 25 DE FEBRERO DEL 2010.

RES. EX. DRE N° 1514_/

VISTOS: La solicitud presentada el 11 de Febrero del 2010, presentada por don ALEJANDRO JAVIER PARES VILLARROEL, RUT 8.198.879-K, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio casa Matriz JOHN KENNEDY N° 55, STA. JULIA, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de FABRICA DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y HELADOS, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios, en sucursal de 15 Norte N° 961 Local 256-A Viña del Mar

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA DIRECCION NACIONAL QUE AUTORIZA LA MAQUINA
UNIWELL	UX 43	0028	1	157253	4756 11.08.1998
UNIWELL	UX 43	0029	2	157256	4756 11.08.1998

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido el 24.12.09, por IND. ELECTRONICA ELCA S.A., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 4756, de 11.08.98, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: BOTTLE RETURN; VOID; ADJUST 1 y ADJUST 2; % 1 y % 2

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., RUT 76.071.739-8, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

OVJmxsl.

MRE-56 799-2010

Asimismo, deberá solicitar en el DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA VALPARAISO, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4756, DE 11.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A DON ALEJANDRO J. PARES VILLARROEL, en Repres. De:
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,
15 NORTE N 961 LOCAL 256-A
VIÑA DEL MAR.-
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1